Naciones Unidas A/HRC/38/10

Distr. general

19 de abril de 2018

Español

Original: francés/inglés

Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre elExamen Periódico Universal *

Burundi

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 29º período de sesiones del 15 al 26 de enero de 2018. El examen de Burundi se llevó a cabo en la 7ª sesión, el 18 de enero de 2018. La delegación de Burundi estuvo encabezada por el Ministro de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Género, Martin Nivyabandi. En su 14ª sesión, celebrada el 23 de enero de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Burundi.

2.El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Burundi: Alemania, Arabia Saudita y Côte d'Ivoire.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Burundi se publicaron los siguientes documentos:

a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/29/BDI/1);

b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/29/BDI/2 y Corr.1);

c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/29/BDI/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Burundi una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Chequia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.El jefe de la delegación de Burundi manifestó que para su país era un orgullo participar nuevamente en el examen periódico universal. El examen se producía en un momento en que Burundi había llegado a un punto de inflexión decisivo en su historia, en virtud de un referendo sobre una nueva ley fundamental que tenía por objeto establecer y mantener la estabilidad institucional y la cohesión social en el país. El informe del examen periódico universal de Burundi se basaba primordialmente en las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo del examen.

6.Burundi había seguido llevando a cabo notorias reformas legislativas con objeto de promover y proteger los derechos humanos. El Presidente de la República había promulgado diversas disposiciones legislativas, particularmente en relación con el Código de Procedimiento Penal vigente; la reglamentación de las manifestaciones y reuniones públicas; el Código Electoral; la creación del Tribunal Especial de Tierras y Otros Bienes; la represión de la trata de personas y la protección de las víctimas de la trata; la protección de las víctimas, los testigos y otras personas en situación de riesgo; la prevención de la violencia de género, la protección de las víctimas y la represión de los autores; así como la Ley de Reglamentación de la Prensa y la Ley del Marco Orgánico de las Asociaciones sin Fines de Lucro.

7.En la esfera institucional, se había consagrado un espacio para el diálogo ciudadano en virtud de la creación, en septiembre de 2015, de la Comisión Nacional para el Diálogo entre los Burundeses. Recientemente, esa Comisión había presentado su informe final sobre las consultas celebradas en todo el país. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación se encontraba en fase operativa y sus

delegaciones ya habían emprendido actividades sobre el terreno para que el pueblo de Burundi pudiera hacer una introspección y abrazar un futuro mejor. Toda la sociedad estaba comprometida con la reconciliación y se había hecho todo lo posible para preservar la unidad.

8.Tras el segundo examen, Burundi había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Burundi había mantenido un diálogo constructivo con varios órganos de tratados, como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

9.Además, se habían adoptado medidas concretas para garantizar una mayor protección del niño mediante la creación de salas especializadas en los tribunales de primera instancia. En Buyumbura se había creado con carácter experimental una línea de asistencia telefónica para que los niños pudieran denunciar casos de malos tratos. El objetivo era ampliar la cobertura a todo el territorio. Por otra parte, ya se encontraban en funcionamiento dos centros de rehabilitación para menores en conflicto con la ley y se había puesto en marcha el Foro Nacional de los Niños, que servía de marco para consultas entre el Gobierno y los niños; además, en las colinas había comités de protección de la infancia que comunicaban al Gobierno cualquier caso de violación.

10.Para descongestionar las prisiones, se concedían indultos presidenciales con regularidad, y la agilidad en la tramitación de los casos por los órganos judiciales era una condición de rigor. La administración penitenciaria había creado en los centros de reclusión zonas específicas para mujeres y niñas a fin de garantizar la dignidad y protección de estas.

11.En cuanto a educación de las niñas, Burundi había adoptado medidas para eliminar la discriminación vinculada a actitudes tradicionales. Estas medidas consistían, por ejemplo, en realizar un seguimiento de los casos de absentismo o abandono escolar por parte de niñas con objeto de que fueran matriculadas en centros públicos. El período de educación básica gratuita combinada con cursos de iniciación empresarial se había ampliado a un total de nueve años con objeto de mantener el mayor tiempo posible a las niñas en la escuela y avanzar gradualmente hacia la paridad entre niñas y niños en la enseñanza secundaria.

12.Burundi mantenía la política de "tolerancia cero" iniciada por el Presidente de la República para combatir la violencia de género. Además del centro experimental que funcionaba desde 2012, se habían creado nuevos centros integrales en tres provincias. La legislación al respecto que había entrado en vigor estaba dando sus frutos y todos los actores que había sobre el terreno estaban trabajando activamente en la lucha contra ese tipo de violencia.

13.Burundi acababa de poner en marcha un amplio programa de redes de seguridad social para reducir la pobreza crónica y, a través de medidas de información, comunicación y educación, trataba de fomentar comportamientos positivos que propiciaran la mejora de la nutrición, el desarrollo del niño en la primera infancia, la asistencia escolar y la educación financiera.

14.Recientemente se habían emprendido diversas iniciativas para consolidar las instituciones nacionales de derechos humanos, como la creación del Consejo Nacional de Unidad Nacional y Reconciliación y del Observatorio Nacional para la Prevención y Erradicación del Delito de Genocidio, los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad. Burundi se encontraba en la última etapa de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2027, un instrumento de orientación estratégica que debía contribuir de manera eficaz y constructiva a incrementar el producto interno bruto. Burundi se había fijado como objetivo la transformación estructural de la economía para conseguir un crecimiento sólido, sostenible e inclusivo.

B.Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

15.En el diálogo interactivo formularon declaraciones 96 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

16.Finlandia observó con preocupación el deterioro de la situación de los derechos humanos en Burundi y los actos de las autoridades contra los defensores de los derechos humanos. Recalcó la importancia que tenía mantener una plena cooperación con las Naciones Unidas y la Comisión de Investigación sobre Burundi.

17.Francia señaló como aspecto positivo la ratificación de dos convenciones, aunque expresó preocupación por el grave deterioro de la situación de los derechos humanos desde 2015.

18.Georgia pidió a Burundi que cooperara con la Comisión de Investigación y que garantizara el acceso sin trabas de los organismos de las Naciones Unidas, entre ellos el ACNUDH.

19.Alemania formuló recomendaciones.

20.Grecia formuló recomendaciones.

21.Haití tomó nota de los esfuerzos realizados por Burundi, a pesar de las recientes dificultades, para mejorar las condiciones de vida de la población.

22.Honduras felicitó a Burundi por haber aprobado una ley sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad que preveía medidas de educación inclusiva.

23.Hungría expresó profunda preocupación por la impunidad endémica y las continuas violaciones de los derechos humanos, que incluían ejecuciones sumarias, torturas, desapariciones forzadas, prisión arbitraria y violencia sexual.

24.Islandia manifestó suma inquietud por la situación de los derechos humanos en Burundi.

25.La India expresó su satisfacción por la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y su incorporación

en la legislación nacional, así como por la aprobación del plan de acción relativo a la política de género.

26.Indonesia expresó su satisfacción por la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados.

27.La República Islámica del Irán se congratuló por la ley de prevención de la trata de personas, la modificación de la Ley sobre el Código de Procedimiento Penal y la creación del fondo de protección social.

28.Irlanda consideró sumamente preocupantes las denuncias de actos perpetrados desde 2015 que incluían ejecuciones extrajudiciales, arrestos y detenciones arbitrarios, desapariciones forzadas, torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes y violencia sexual.

29.Italia manifestó profunda inquietud por la situación de los derechos humanos en Burundi.

30.Bélgica celebró que se hubieran concretado algunos logros, si bien expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos, en particular las difíciles condiciones a las que están sometidos los defensores de los derechos humanos y los periodistas.

31.Letonia acogió con satisfacción la invitación permanente cursada a todos los procedimientos especiales, si bien lamentó que no se hubieran aceptado algunas solicitudes de visita.

32.Libia elogió a Burundi por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

33.Liechtenstein expresó preocupación por el hecho de que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos pudiera ver amenazada su independencia. También manifestó preocupación por el recrudecimiento de la violencia, en particular contra las mujeres, así como por el hecho de que el Estado se retirara del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

34.Madagascar se felicitó por las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, como, por ejemplo, la creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión Nacional para el Diálogo entre las Partes Interesadas de Burundi.

35.Malasia acogió con agrado la determinación de Burundi de impulsar el desarrollo socioeconómico, así como los esfuerzos que había realizado para promover la igualdad de género y hacer frente a la violencia de género.

36.Maldivas celebró la aprobación de leyes sobre la prevención y la represión de la trata de personas y la protección de las víctimas de la trata, así como la creación de un comité nacional especializado.

37.Mauritania alentó a Burundi a que siguiera trabajando para aumentar la participación de las mujeres en la vida pública y a que adoptara todas las medidas necesarias para reforzar la independencia de la justicia.

38.México señaló la adopción de una estrategia nacional de lucha contra la violencia de género.

39.Montenegro expresó preocupación por el empleo generalizado de la tortura, las detenciones ilegales y las ejecuciones extrajudiciales, así como por los numerosos ataques y actos de intimidación dirigidos a miembros de la oposición y de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y periodistas.

40.Nepal elogió los decididos esfuerzos del Estado para mejorar las condiciones socioeconómicas y proteger los derechos humanos. Alentó a Burundi a que cooperara con el ACNUDH y los mecanismos internacionales de derechos humanos.

41.Los Países Bajos consideraron muy preocupante la falta de avances en la esfera de los derechos humanos, entre otras cosas, con respecto a la continua reducción del espacio para los medios de comunicación, a la creciente hostilidad contra los periodistas y a las intimidaciones de que estos eran objeto.

42.Nueva Zelandia acogió con satisfacción la nueva ley contra la violencia sexual.

43.Noruega manifestó estar sumamente preocupada por la proliferación de las violaciones de los derechos humanos en Burundi.

44.El Pakistán acogió con satisfacción, entre otras cosas, las medidas políticas adoptadas en relación con la asistencia jurídica, las dependencias especializadas en asuntos de género en los distintos ministerios y los tribunales especiales de menores y violencia de género.

45.Polonia se congratuló por la ley sobre la trata de personas y el plan de acción nacional conexo. Expresó preocupación por que el Estado se hubiera retirado del Estatuto de Roma y hubiera suspendido su cooperación con el ACNUDH.

46.Portugal celebró los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género. Lamentó que Burundi se hubiera retirado del Estatuto de Roma y manifestó inquietud ante las denuncias de violaciones de los derechos humanos.

47.La República de Corea expresó preocupación por la reciente situación civil y política de Burundi, que ponía en peligro el estado de derecho, así como por la suspensión de la cooperación con el ACNUDH y la detención de retornados.

48.La República de Moldova expresó su pesar por la suspensión de la cooperación con el ACNUDH y el rechazo de los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos. También manifestó inquietud por el recrudecimiento de la violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual.

49.La Federación de Rusia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para asegurar la efectividad de los derechos económicos y sociales, aprobar una legislación para la prohibición del uso de la tortura, reformar la educación y sensibilizar acerca de la discriminación de las personas con albinismo.

50.Rwanda se mostró profundamente preocupada por el deterioro de la situación de los derechos humanos. Instó a Burundi a que investigara las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y restableciera la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas.

51.El Senegal acogió con satisfacción la ratificación de instrumentos internacionales, la aprobación de leyes sobre la trata de personas y la revisión del Código del Trabajo para reforzar los derechos de la mujer en el trabajo.

52.Sierra Leona aplaudió las medidas adoptadas para ampliar el apoyo a las personas con albinismo y sensibilizar acerca de su situación. Alentó a Burundi a que estableciera un mecanismo para que los acusados de crímenes de lesa humanidad rindieran cuentas.

53.Eslovenia seguía considerando preocupante la situación general de los derechos humanos y alentó a Burundi a que extendiera al ACNUDH el compromiso que había demostrado en el proceso del examen periódico universal.

54.Sudáfrica elogió la labor realizada por el Estado para prevenir la trata de personas y la violencia de género, proporcionar a jueces y agentes de policía capacitación orientada a la prevención de la tortura, y reducir el número de jóvenes en prisión.

55.España formuló recomendaciones.

56.Sri Lanka celebró los esfuerzos llevados a cabo para ratificar instrumentos internacionales y aplicar el plan de acción de la Política Nacional de Género para el período comprendido entre 2012 y 2016.

57.El jefe de la delegación de Burundi declaró que, desde 2015, la situación en su país había mejorado considerablemente. Con respecto a las preocupaciones relativas a la protección de los defensores de los derechos humanos, indicó que estos no pertenecían a una categoría aparte en Burundi y que su procesamiento no estaba relacionado con su condición. Si cometían una infracción, eran sancionados como cualquier ciudadano. La justicia había pedido a algunos defensores explicaciones en relación con su participación en el movimiento insurreccional y el intento de golpe de estado de 2015. En cuanto a los medios de comunicación que aún seguían cerrados, sus responsables no habían querido cooperar con las autoridades judiciales. Había nuevas emisoras de radio y, a nivel nacional, el número total de las que respetaban la deontología profesional era de 25.

58.Con respecto a la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Gobierno había mantenido numerosos contactos con esta a fin de alcanzar un acuerdo que redundara en el interés general y que permitiera a la Oficina del Alto Comisionado contribuir al fortalecimiento de los derechos humanos, complementando a las instituciones nacionales y las organizaciones de la sociedad civil. De las más de 6.000 asociaciones que figuraban en el registro del Ministerio del Interior, muchas trabajaban por la protección de los derechos humanos.

59.Burundi se había retirado del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional haciendo valer su prerrogativa de soberanía. Tras un detenido análisis de la situación, el Gobierno había llegado a la conclusión de que la retirada no interferiría en la independencia del poder judicial ni impediría el procesamiento en el país de los delitos cometidos, ya que estos estaban contemplados en el arsenal jurídico nacional. El Gobierno se había comprometido a dar respuesta a esos delitos.

60.En cuanto a la movilización de recursos, Burundi era un país de bajos ingresos, aunque también de gran potencial. El Gobierno había pedido a sus distintos asociados que reconsideraran sus posturas sobre la imposición de sanciones. Burundi estaba adoptando medidas en el ámbito de la buena gobernanza para disfrutar de independencia presupuestaria. A pesar de las dificultades, Burundi había mantenido los programas de atención sanitaria gratuita para niños menores de 5 años y mujeres embarazadas, así como la gratuidad de la educación primaria.

61.Para el Gobierno, la cuestión de las personas con discapacidad representaba una prioridad. Se había aprobado una ley sobre la condición de las personas con discapacidad, elaborada conjuntamente con las asociaciones interesadas, a fin de mejorar la situación de estas personas.

62.La paridad de género en el Gobierno debía pasar por la educación. Era necesario promover la educación para avanzar progresivamente hacia esa paridad, que ya era una realidad en la escuela primaria y faltaba muy poco para que lo fuera en la escuela secundaria. Se habían emprendido iniciativas para que las mujeres estuvieran mejor representadas en la educación superior. Tras la firma del Acuerdo de Arusha para la Paz y la Reconciliación en Burundi, se había establecido que la participación de las mujeres en el Gobierno y las instituciones con cargos electos fuera del 30%, como mínimo.

63.Se habían puesto en marcha numerosas leyes para luchar contra la impunidad. El derecho a una justicia equitativa estaba garantizado por la Constitución. A pesar de que los medios eran limitados, se había hecho todo lo posible para que los burundeses tuvieran acceso a asistencia jurídica gratuita.

64.Burundi había ratificado el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y el Gobierno trabajaba para garantizar que ningún burundés fuera víctima de la trata, entre otros medios concertando acuerdos con varios países.

65.El Gobierno había hecho grandes esfuerzos por proteger los derechos de los batwas. Esta comunidad estaba representada en la Asamblea Nacional, el Senado y el Ministerio de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Género, a fin de asegurar su integración progresiva en el poder ejecutivo.

66.Con respecto a la cuestión de los apátridas, la Ley de la Nacionalidad, promulgada en el año 2000, era clara: toda persona

nacida en Burundi es burundesa. Se había creado una Oficina Nacional de Protección de los Refugiados y los Apátridas para tratar todos los posibles casos de apatridia.

67.La Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos gozaba de la consideración de categoría A de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), lo que ponía de manifiesto que esta institución era independiente.

68.En cuanto a los matrimonios prematuros y forzados, no representaban una preocupación para Burundi, ya que el Código de la Familia era muy claro al respecto. El Gobierno mantenía su compromiso de eliminar ese fenómeno en todo el mundo.

69.El Estado de Palestina alentó a Burundi a que reconsiderara su decisión de poner fin a sus relaciones con el ACNUDH y a que estudiara la posibilidad de alcanzar un acuerdo con este organismo.

70.El Sudán acogió con satisfacción la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y las medidas adoptadas en el ámbito de la educación.

71.Suecia formuló recomendaciones.

72.Suiza expresó su preocupación por el grave deterioro de la situación de los derechos humanos en Burundi, y recordó la importancia que tenía que la sociedad civil pudiera participar libremente en el proceso del examen periódico universal.

73.La República Árabe Siria elogió el apoyo prestado a las instituciones de derechos humanos, como la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

74.Tailandia acogió con satisfacción la legislación contra la violencia de género y la creación de centros dedicados a esa cuestión, así como de salas especiales en los tribunales y oficinas regionales de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.

75.Timor-Leste acogió con agrado el plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad, la revisión del Código del Trabajo en apoyo de los derechos de la mujer y la priorización de la igualdad de género en la lucha contra la pobreza.

76.El Togo celebró las iniciativas legislativas adoptadas para prevenir la trata de personas y la violencia de género, y alentó a Burundi a que prestara especial atención a quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

77.Túnez observó con satisfacción la aprobación de la ley para la protección de las mujeres contra la violencia, y alentó a Burundi a que continuara trabajando para el fortalecimiento del Estado de derecho.

78.Turkmenistán valoró la ratificación de instrumentos de derechos humanos y la aplicación de planes de acción nacionales en materia de género, lo que ha permitido reducir el número de casos de violencia de género.

79.Ucrania expresó preocupación ante las continuas denuncias de violaciones de los derechos humanos y la ausencia de medidas para combatir la impunidad. Lamentó profundamente que se hubiera suspendido toda cooperación con el ACNUDH.

80.El Reino Unido seguía considerando extremadamente preocupantes las conclusiones de la Comisión de Investigación sobre la cuestión de los crímenes de lesa humanidad. Señaló que se oponía firmemente a los actos de represalia o intimidación cometidos contra defensores de los derechos humanos, también en relación con el proceso del examen periódico universal.

81.Los Estados Unidos manifestaron estar sumamente preocupados por las graves violaciones y abusos de los derechos humanos y por la impunidad con que se cometían, así como por la persistencia de las restricciones del espacio político y cívico para diversos actores.

82.El Uruguay expresó su esperanza de que algunas de las iniciativas emprendidas contribuyeran a combatir la desigualdad y la violencia de género. Se refirió a la vulnerabilidad de algunas minorías. Instó a Burundi a que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

83.La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción el aumento de la representación política de la mujer, la ley de prevención de la violencia de género y la protección de las víctimas, y la política de vivienda y urbanización.

84.Zambia expresó su preocupación por el número de mujeres con hijos de corta edad que estaban privadas de libertad, y por la falta de atención o protección social a los niños separados de sus madres por esa circunstancia.

85.El Afganistán celebró la aplicación de la Ley de Prevención de la Violencia de Género, así como la creación de dependencias en los ministerios dedicadas a asuntos de género y de salas en los tribunales especializadas en asuntos de jóvenes y de violencia de género.

86.Albania afirmó que, sobre todo desde 2015, Burundi se enfrentaba a problemas relacionados con la persistencia de la violencia y expresó su decepción por la difícil situación de los defensores de los derechos humanos.

87.Argelia valoró que la igualdad de género fuera una de las principales prioridades en el marco de la estrategia de reducción de la pobreza y celebró las medidas adoptadas en favor de las personas vulnerables.

88.Angola indicó que Burundi había aplicado las recomendaciones aceptadas en el segundo ciclo de examen ratificando algunos instrumentos internacionales, si bien observó que todavía se enfrentaba a numerosos desafíos para garantizar el disfrute de los derechos humanos.

89.La Argentina manifestó preocupación por las violaciones de los derechos humanos cometidas en Burundi.

90.Australia consideraba preocupante que se estuvieran produciendo desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual y una "caza oficial" de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

91.Austria, si bien señaló algunas medidas positivas, mostró profunda preocupación por la persistencia de graves violaciones de los derechos humanos en Burundi, entre otras, detenciones y encarcelamientos arbitrarios, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, torturas y violencia sexual.

92.Azerbaiyán reconoció los progresos realizados, incluida la ratificación de instrumentos internacionales. Acogió con satisfacción las medidas encaminadas a luchar contra la violencia de género y a velar por los derechos a la salud y a la educación.

93.Bahrein alentó a Burundi a que reforzara su mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento en relación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y con las obligaciones contraídas en virtud de los tratados, prestando especial atención a la discriminación contra la mujer.

94.Belarús se refirió a la cooperación del Estado con los órganos creados en virtud de tratados y señaló que sus esfuerzos para aumentar la seguridad e impulsar el crecimiento económico y el desarrollo debían contar con el apoyo de la comunidad internacional.

95.El Japón celebró la creciente participación de la mujer en la vida política, aunque también expresó preocupación por el desplazamiento forzoso, hasta agosto de 2017, de unos 400.000 burundeses a países vecinos.

96.Benin acogió con satisfacción las reformas legislativas destinadas a proteger a las mujeres y los niños de la violencia y la trata de personas. Instó a la comunidad internacional a que respaldara a Burundi en sus labores de fortalecimiento de la paz y la seguridad y promoción del desarrollo socioeconómico.

97.El Estado Plurinacional de Bolivia se felicitó por los avances jurídicos logrados y por la priorización de la igualdad de género en la lucha contra la pobreza. Animó a que se redoblaran los esfuerzos para procurar el acceso de las mujeres a la tierra, promover la paz y poner fin a la violencia.

98.Botswana observó las iniciativas del Estado para promover y proteger los derechos humanos, también en relación con la violencia de género. Señaló que resultaba preocupante que se hubiera suspendido toda cooperación con el ACNUDH.

99.El Brasil se refirió a las medidas adoptadas para garantizar la seguridad alimentaria y luchar contra el hambre, y se congratuló por los progresos realizados en la lucha contra el VIH/sida.

100.El Canadá manifestó que, en Burundi, todas las personas, también los defensores de los derechos humanos, deberían poder ejercer plenamente sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión, y tener la confianza de que la impunidad por delitos graves dejaría de prevalecer.

101.El Chad alentó a Burundi a que siguiera ejecutando los planes de acción nacionales relacionados con las cuestiones de género, y acogió con satisfacción la creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la ratificación de instrumentos internacionales.

102.Chile expresó preocupación por la situación general de los derechos humanos y la suspensión de la cooperación con el ACNUDH y la Comisión de Investigación. Consideró alarmante la situación de los defensores de los derechos humanos.

103.China elogió a Burundi por los progresos realizados en varios ámbitos. Exhortó a la comunidad internacional a que evaluara objetivamente los esfuerzos positivos realizados por el Estado y a que prestara al país una ayuda constructiva.

104.Costa Rica invitó a Burundi a que prosiguiera su labor para reducir la impunidad y la violencia. Instó al Estado a que reconsiderara su retirada del Estatuto de Roma y la suspensión de su cooperación con el ACNUDH.

105.Côte d'Ivoire celebró las reformas legislativas y administrativas emprendidas para promover y proteger los derechos humanos. Alentó a Burundi a que siguiera trabajando por la reconciliación nacional y la cohesión social.

106.Croacia instó a Burundi a que reconsiderase su decisión de no cooperar con la Comisión de Investigación y dejase de amenazar a sus miembros. Manifestó preocupación por diversas violaciones de los derechos humanos cometidas en el país.

107.Cuba se refirió a la adopción de medidas relativas a la atención sanitaria de niños y mujeres, la educación primaria gratuita y la educación de las niñas, como, por ejemplo, la estrategia de igualdad de género en la educación y el plan de acción conexo.

108.Chipre señaló la ratificación de dos instrumentos internacionales, si bien expresó profunda inquietud por la grave situación que reinaba desde 2015 en materia de derechos humanos, de acuerdo con la información recabada, principalmente, por la Comisión de Investigación.

109.Chequia valoró positivamente la presentación realizada por el Estado, que mostraba un panorama general de la situación de los derechos humanos en el país.

110.La República Popular Democrática de Corea acogió con satisfacción la aprobación de varias medidas legislativas, el fortalecimiento del marco institucional y la ratificación de instrumentos internacionales.

111.Dinamarca consideró sumamente preocupante la retirada del Estado de la Corte Penal Internacional, su oposición a la investigación de la Corte y la suspensión de la cooperación con el ACNUDH y la Comisión de Investigación.

112.El Ecuador felicitó a Burundi por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

113.Egipto acogió con satisfacción los esfuerzos del Estado por promover los derechos humanos, la consolidación de las estructuras de protección de los derechos humanos y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

114.Estonia instó a Burundi a que cooperara con los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos y les permitiera acceder sin trabas a su territorio, así como a que siguiera cooperando con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional.

115.Etiopía elogió a Burundi por los avances logrados en los planos normativo e institucional, entre otras cosas en lo referente a la realización del derecho a la educación.

116.Marruecos señaló las medidas adoptadas para reforzar el marco jurídico, como la aprobación de la Ley de Prevención de la Violencia de Género, Protección de las Víctimas y Represión de los Autores, entre otras.

117.La Santa Sede observó los esfuerzos realizados para mejorar el sistema educativo, al tiempo que expresó preocupación por el gran número de refugiados de Burundi que vivían fuera del país, muchos de ellos en condiciones deplorables.

118.Ghana se congratuló por la promulgación de varias leyes destinadas a promover y proteger los derechos humanos, así como la ratificación de instrumentos internacionales.

119.Myanmar acogió con agrado las medidas adoptadas para promover la educación de las niñas y la Estrategia de Equidad de Género en la Educación, de 2012, así como los esfuerzos llevados a cabo para mejorar los servicios de salud.

120.Namibia expresó su preocupación por las circunstancias que rodeaban a las actuales relaciones entre Burundi y el ACNUDH. Tomó nota de la positiva evolución del marco legislativo con respecto al examen anterior.

121.El Gabón señaló la labor llevada a cabo por el Estado para promover y proteger los derechos humanos fortaleciendo el marco jurídico e institucional, y alentó al país a que prosiguiera con ese esfuerzo.

122.Burkina Faso observó algunos logros y alentó a Burundi a que redoblara sus esfuerzos en varias esferas, como la reconciliación nacional y la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y todos sus mecanismos.

123.Mozambique observó la ratificación de diversos convenios y convenciones. Asimismo, acogió con satisfacción los informes presentados a tres órganos creados en virtud de tratados y el fortalecimiento del marco institucional.

124.El jefe de la delegación de Burundi, en respuesta a las referencias a personas detenidas, precisó que el sistema judicial nacional había sido heredado del período colonial. Tras la celebración de consultas a nivel nacional se habían introducido mejoras que posteriormente dieron lugar a una revisión de la Constitución.

125.Por otra parte, subrayó que los actos de tortura estaban tipificados como delito en el Código de Procedimiento Penal. La fiscalía llevaba a cabo investigaciones y los responsables eran sancionados de conformidad con la ley sobre la base de las pruebas disponibles.

126.En relación con el cambio climático, Burundi había tenido una participación activa en el Acuerdo de París. Se iban a adoptar medidas para la protección del medio ambiente, como la prohibición de los productos no biodegradables.

127.Con respecto a la malnutrición, se había creado un comité que se ocuparía de esta cuestión, prestando especial atención a los niños y las mujeres embarazadas.

128.En cuanto a los imbonerakures, que eran miembros de la liga de jóvenes del partido gobernante, si uno de ellos cometía una infracción, era sancionado individualmente. Asimismo, cuando un agente de policía o un soldado cometía algún abuso, también era sancionado individualmente. Se habían registrado 150 casos y 120 agentes y militares habían sido separados del cuerpo o del ejército.

129.En relación con el sistema penitenciario, se habían adoptado medidas para mejorar la situación de las mujeres embarazadas o que se encontraran en período de lactancia, a fin de evitar que estuvieran en prisión preventiva, excepto en casos graves.

130.El jefe de la delegación recordó que Burundi no reconocía las relaciones entre personas del mismo sexo.

131.Entre agosto y octubre de 2017, fueron repatriadas 7.011 personas, y otras 13.229 procedentes de la República Unida de Tanzanía regresaron con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Se habían registrado 163.541 casos de repatriación espontánea. Una vez repatriadas, esas personas recibían una ayuda del Gobierno. Se habían emprendido iniciativas para que regresaran todas las personas que habían abandonado el país.

132.En cuanto a la posibilidad de extender una invitación permanente a los titulares de los mandatos de procedimientos especiales, el jefe de la delegación respondió favorablemente, aunque señaló que debía hacerse dentro de los límites de la legalidad. Excluyó cualquier cooperación con los expertos de la Comisión de Investigación sobre Burundi, ya que consideraba que su mandato era ilegal y que era un instrumento político.

133.Con respecto a la Política Nacional de Género, Burundi estaba elaborando un plan de acción específico, por ser esta una cuestión esencial.

134.En cuanto a los exiliados, tenían la posibilidad de participar en las siguientes elecciones si acudían a las misiones de los países en

que se encontraban.

135.El Gobierno había abordado como tema prioritario la corrupción en el sistema de justicia. Los magistrados acusados de corrupción eran castigados conforme a la ley. Este proceder formaba parte de la estrategia de buena gobernanza y lucha contra la corrupción.

136.El jefe de la delegación concluyó dando las gracias a las delegaciones que habían formulado recomendaciones y alentado a su país. Explicó que Burundi seguía firmemente comprometido con la protección de los derechos humanos y aceptaría siempre la cooperación en ese terreno, pero no el paternalismo. Las recomendaciones que se aceptaran serían tratadas por un mecanismo interministerial de seguimiento, así como por un departamento del Ministerio de Derechos Humanos dedicado específicamente a esta cuestión.

II.Conclusiones y/o recomendaciones

137. Burundi examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 38º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

137.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España) (Georgia) (Honduras) (Sudáfrica); adherirse al Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Canadá);

137.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica) (Croacia) (España) (Georgia) (Honduras) (Montenegro) (Sudáfrica) (Togo);

137.3 Abolir oficialmente la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

137.4 Firmar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Albania);

137.5 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);

137.6 Intensificar los esfuerzos para adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);

137.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Croacia);

137.8 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras) (Sierra Leona);

137.9 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto);

137.10 Seguir avanzando hacia la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares ampliando los conocimientos y la capacidad de las autoridades nacionales competentes (Indonesia);

137.11 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (España) (Honduras) (Marruecos) (Togo) (Ucrania); adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);

137.12 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);

137.13 Adherirse nuevamente sin demora al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e incorporarlo en la legislación nacional (Austria);

137.14 Volver a adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar su legislación con todas las obligaciones dimanantes de este (Letonia);

137.15 Reconsiderar la retirada del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Liechtenstein);

137.16 Reconsiderar su decisión de retirarse del Estatuto de Roma (Croacia);

137.17 Reconsiderar la decisión de retirarse del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Portugal);

137.18 Reconsiderar su decisión de retirarse del Estatuto de Roma y cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional en la investigación en curso (Chipre);

137.19 Reconsiderar la retirada de la Corte Penal Internacional y cooperar plenamente con los mecanismos internacionales, incluida la Comisión de Investigación sobre Burundi establecida por el Consejo de Derechos Humanos, permitiéndole llevar a cabo visitas al país y proporcionándole toda la información necesaria para el cumplimiento de su

mandato (Italia);

137.20 Agilizar la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Sierra Leona);

137.21 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Togo);

137.22 Aplicar las recomendaciones recientes de los órganos creados en virtud de tratados (Chipre);

137.23 Adoptar un proceso de selección abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

137.24 Responder positivamente a las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);

137.25 Responder positivamente a las peticiones de visitar el país formuladas por Relatores Especiales de las Naciones Unidas, incluido el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Zambia);

137.26 Garantizar la libertad de acceso para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Costa Rica);

137.27 Redoblar los esfuerzos para finalizar el memorando de entendimiento con el ACNUDH a fin de establecer relaciones de cooperación con la Oficina (Botswana);

137.28 Finalizar a la mayor brevedad posible el memorando de entendimiento con el ACNUDH (Ucrania);

137.29 Acelerar el proceso para la finalización del memorando de entendimiento con el ACNUDH con miras a restablecer la cooperación con la Oficina (Namibia);

137.30 Restablecer las relaciones con el ACNUDH y concluir el memorando de entendimiento pendiente sobre la situación de la Oficina del ACNUDH en Buyumbura (Alemania);

137.31 Restablecer el contacto con el ACNUDH, garantizar a todos los mecanismos de derechos humanos un acceso sin trabas y velar por que quienes cooperen con las Naciones Unidas no sean objeto de represalias (República de Moldova);

137.32 Reanudar urgentemente su cooperación con el ACNUDH y permitir que tengan acceso al país al Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y la Comisión de Investigación sobre Burundi (Irlanda);

137.33 Reanudar plenamente la cooperación y colaboración con el ACNUDH en Burundi a fin de que el Alto Comisionado pueda desempeñar su mandato sin injerencia alguna (Ghana);

137.34 Reanudar rápidamente la cooperación oficial con el ACNUDH en Buyumbura (Bélgica);

137.35 Reanudar la labor con el ACNUDH en el país (Portugal);

137.36 Reanudar la cooperación con el ACNUDH y seguir cooperando con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (Honduras);

137.37 Restablecer de inmediato la cooperación con el ACNUDH y permitir el acceso a la Comisión de Investigación sobre Burundi establecida por mandato del Consejo de Derechos Humanos (Rwanda);

137.38 Restablecer la cooperación y la colaboración con el ACNUDH y la Comisión de Investigación permitiendo a sus miembros un acceso sin trabas al país y a los lugares y personas pertinentes (Albania);

137.39 Cooperar plenamente con el ACNUDH restableciendo de forma íntegra el mandato de su Oficina en Buyumbura (Suiza);

137.40 Cooperar con el ACNUDH, de conformidad con la resolución 36/2 del Consejo de Derechos Humanos aceptada por Burundi (Túnez);

137.41 Aplicar la resolución 36/2 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 28 de septiembre de 2017 (Túnez);

137.42 Cumplir con su obligación como miembro del Consejo de Derechos Humanos y cooperar plenamente con la Comisión de Investigación sobre Burundi y con el equipo integrado por tres expertos de las Naciones Unidas, así como con la Corte Penal Internacional, entre otros medios permitiéndoles el acceso (Alemania);

137.43 Permitir que el ACNUDH reanude sus actividades de documentación de las violaciones de los derechos humanos en el país (Chipre);

137.44 Permitir que el ACNUDH en Burundi y la Comisión de Investigación realicen su labor sin sufrir injerencias indebidas ni amenazas (Estados Unidos de América);

137.45 Explorar oportunidades de asociación con el ACNUDH a fin de obtener asistencia y apoyo relevantes de la Oficina (Azerbaiyán);

137.46 Cooperar con la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas, así como con el ACNUDH, con miras a mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno y promover la rendición de cuentas (Brasil);

137.47 Cooperar con la Comisión de Investigación establecida por mandato del Consejo de Derechos Humanos y permitir a sus miembros un acceso sin trabas al país, también a las víctimas de violaciones y abusos de los derechos humanos (Hungría);

137.48 Cooperar con la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas y con la Corte Penal Internacional en la investigación que esta realiza, a fin de que los autores de abusos sean llevados ante la justicia (Australia);

137.49 Cooperar plenamente con la Comisión de Investigación sobre Burundi establecida por mandato del Consejo de Derechos Humanos para que pueda realizar visitas sin restricciones al país y facilitarle toda la información y asistencia que necesite para cumplir su mandato (Chequia);

137.50 Permitir de inmediato que la Comisión de Investigación entre en Burundi para llevar a cabo su investigación, con arreglo a lo dispuesto por el Consejo de Derechos Humanos (Dinamarca);

137.51 Ofrecer acceso sin restricciones al país a la Comisión de Investigación creada por el Consejo de Derechos Humanos, y cooperar plenamente con la Comisión (Noruega);

137.52 Cumplir con su obligación de cooperar en la investigación de la Corte Penal Internacional (Canadá);

137.53 Cumplir con sus obligaciones legales de cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional en todas las etapas de la investigación y las actuaciones iniciadas recientemente (Liechtenstein);

137.54 Permitir y facilitar a la Corte Penal Internacional que realice sus investigaciones, que había iniciado antes de que Burundi se retirase de la Corte (Polonia);

137.55 Permitir que la Fiscalía de la Corte Penal Internacional pueda llevar a cabo sin trabas sus investigaciones (Dinamarca);

137.56 Cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional en la investigación de los crímenes de competencia de la Corte presuntamente cometidos en Burundi, o por nacionales de Burundi fuera de Burundi, entre el 26 de abril de 2015 y el 26 de octubre de 2017 (Suecia);

137.57 Mejorar su cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, en particular aplicando la resolución 2303 (2016) del Consejo de Seguridad, reanudando la cooperación con el ACNUDH, cooperando con la Comisión de Investigación sobre Burundi y reconsiderando su decisión de retirarse del Estatuto de Roma (Grecia);

137.58 Avanzar en la aplicación de la resolución 2303 (2016) del Consejo de Seguridad, cooperar con la Comisión de Investigación y responder positivamente a las solicitudes de visita de los relatores especiales de las Naciones Unidas (Austria);

137.59 Considerar la posibilidad de reanudar la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, en particular, con el Consejo de Derechos Humanos y el ACNUDH (Senegal);

137.60 Cumplir con sus obligaciones y cooperar plenamente con los mecanismos de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Investigación, creada por el Consejo de Derechos Humanos (Eslovenia);

137.61 Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Investigación sobre Burundi, y, en particular, abstenerse de realizar cualquier acto de represalia o intimidación contra quienes cooperan con esos mecanismos (Nueva Zelandia);

137.62 Reanudar la cooperación con los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas sobre la protección y promoción de los derechos humanos (Chile);

137.63 Reanudar su cooperación con las Naciones Unidas para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos, también en lo que respecta a los refugiados (República de Corea);

137.64 Seguir fortaleciendo su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas en el terreno de los derechos humanos (Côte d'Ivoire);

137.65 Restablecer la cooperación con todos los mecanismos internacionales de derechos humanos, de investigación y judiciales, incluidas la Corte Penal Internacional y la Comisión de Investigación sobre Burundi (Polonia);

137.66 Garantizar el acceso sin trabas de los organismos de las Naciones Unidas, entre ellos el ACNUDH y la Comisión de Investigación, a todas las zonas, y seguir cooperando con el Fiscal de la Corte Penal Internacional (Islandia);

137.67 Permitir a investigadores internacionales y regionales independientes de derechos humanos un acceso pleno y sin restricciones para que investiguen las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y fosas comunes (Islandia);

137.68 Velar por la plena cooperación con todos los órganos y mecanismos de derechos humanos reconocidos internacionalmente (Afganistán);

137.69 Mantener una cooperación plena con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Ucrania);

137.70 Seguir cooperando con todos los mecanismos regionales e internacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Angola);

137.71 Seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de la Unión Africana (Sudáfrica);

137.72 Colaborar de manera constructiva con la oposición para encontrar una solución a la crisis de Burundi que conduzca a la celebración de elecciones libres, limpias y pacíficas en 2020 (Noruega);

137.73 Comprometerse a mantener un diálogo amplio en el que participen todas las partes interesadas, ya que es crucial asegurarse de que en 2020 se celebren de forma pacífica unas elecciones presidenciales libres, limpias y transparentes (Japón);

137.74 Entablar un diálogo abierto y constructivo con todas las partes interesadas para poner fin al estancamiento político, y adoptar medidas para asegurar una participación inclusiva y en pie de igualdad en la adopción de decisiones políticas (Australia);

137.75 Proseguir su labor de respaldo a los esfuerzos de los mecanismos nacionales para el diálogo y la reconciliación en todo Burundi (Belarús);

137.76 Velar por que todos los grupos de ciudadanos, incluidos los miembros de la oposición que actualmente se encuentran en el exilio, puedan participar libremente y con seguridad en el referendo constitucional, y poner fin a la detención sistemática e ilegal de repatriados a su llegada a la frontera (Chequia);

137.77 Iniciar una mediación imparcial en el conflicto y establecer procesos democráticos sometidos a una adecuada supervisión que incluyan a todos los sectores de la sociedad promoviendo la reconciliación política y social y el respeto de la libertad de religión (Santa Sede);

137.78 Asegurarse de la plena conformidad con los Principios de París de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (Liechtenstein);

137.79 Seguir reforzando la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos velando por su independencia, de conformidad con los Principios de París (Tailandia);

137.80 Adoptar todas las medidas que sea preciso para asegurar la independencia de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (Afganistán);

137.81 Adoptar todas las medidas necesarias, entre ellas la provisión de recursos, a fin de velar por la credibilidad e independencia de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (Namibia);

137.82 Reforzar el papel de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (Marruecos);

137.83 Seguir fortaleciendo los mecanismos e instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);

137.84 Establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura para garantizar la investigación y el procesamiento de los casos de ejecuciones extrajudiciales y torturas, y hacer que los autores rindan cuentas, también cuando estén implicados agentes del Estado (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

137.85 Establecer un mecanismo eficaz de prevención de la tortura, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Montenegro);

137.86 Considerar la posibilidad de crear un mecanismo independiente encargado de prevenir actos de tortura (Senegal);

137.87 Establecer un mecanismo eficaz de prevención de la tortura (Santa Sede);

137.88 Seguir trabajando para ampliar la capacidad de los órganos encargados de la prohibición de la tortura (Federación de Rusia);

137.89 Adoptar medidas para mejorar la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia en la función pública del país (Azerbaiyán);

137.90 Garantizar el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de toda la población (Argentina);

137.91 Adoptar medidas, en colaboración con la comunidad internacional, para crear un entorno en el que el pueblo de Burundi pueda disfrutar de todos los derechos humanos (Japón);

137.92 Aplicar medidas para erradicar las prácticas discriminatorias contra las minorías étnicas, políticas y religiosas (Uruguay);

137.93 Despenalizar la homosexualidad (Islandia) (Timor-Leste);

137.94 Despenalizar la homosexualidad y abolir las prácticas que promueven la discriminación basada en la orientación sexual (Ecuador);

137.95 Adoptar medidas para despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo (Australia);

137.96 Adoptar medidas para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, garantizando el pleno respeto de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género (Uruguay);

137.97 Adoptar las medidas necesarias para derogar las disposiciones legales que penalizan y discriminan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Argentina);

137.98 Establecer protecciones jurídicas frente a la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Australia);

137.99 Velar por que no haya discriminación por motivos de orientación sexual ni identidad de género, de acuerdo con las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos contraídas por Burundi (Chile);

137.100 Redoblar los esfuerzos para proteger mejor los derechos de sus ciudadanos ante los efectos del cambio climático, a través del patrocinio estatal de estrategias, planes de acción y medidas de gestión de riesgos de desastres (Indonesia);

137.101 Poner fin a las graves violaciones de los derechos humanos llevadas a cabo en un contexto de impunidad y falta de independencia del poder judicial, en particular las violaciones del derecho a la vida, ejecuciones extrajudiciales, detenciones y reclusiones arbitrarias y desapariciones forzadas (Francia);

137.102 Poner fin de inmediato a las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, privaciones de libertad arbitrarias y otras graves violaciones de los derechos humanos (Chile);

137.103 Adoptar medidas urgentes para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y los actos de tortura (Georgia);

137.104 Velar por que los miembros de las fuerzas de defensa y seguridad del país respeten los derechos humanos en cualquier circunstancia (Chipre);

137.105 Velar por el respeto de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad (España);

137.106 Dar órdenes a la policía, el ejército y la Imbonerakure para que se abstengan de cualquier forma de violencia, en particular contra las mujeres, y asegurarse de que los autores de tales actos de violencia rindan cuentas (Liechtenstein);

137.107 Actuar de inmediato para evitar que los imbonerakures prosigan con sus abusos y actividades ilegales (Noruega);

137.108 Proseguir con los esfuerzos para poner fin a la violencia y preservar la soberanía y la independencia del Estado como una necesidad para la paz y el desarrollo sostenibles (República Árabe Siria);

137.109 Exigir que se ponga fin de inmediato a todas las formas de tortura y establecer un mecanismo independiente para investigar las denuncias de torturas y malos tratos (Hungría);

137.110 Adoptar medidas legislativas para poner fin a los castigos corporales en todos los entornos (Zambia);

137.111 Poner fin de inmediato a la tortura y otros malos tratos a personas detenidas y permitir que tengan un juicio imparcial (Albania);

137.112 Adoptar medidas adecuadas para ajustar las condiciones de detención y reclusión a las normas internacionales, entre otros medios previniendo y combatiendo la tortura y otros malos tratos a personas privadas de libertad (Italia);

137.113 Adoptar nuevas medidas para mejorar las condiciones y el trato de las mujeres detenidas, las reclusas embarazadas y los niños nacidos en centros penitenciarios (Tailandia);

137.114 Examinar de inmediato la legalidad de la privación de libertad de las personas detenidas arbitrariamente (República de Corea);

137.115 En seguimiento de la recomendación que figura en el párrafo 126.87 del informe del segundo ciclo realizado por el Grupo de Trabajo (A/HRC/23/9), elaborar y poner en práctica una estrategia para mejorar y reducir la duración de la detención policial y la prisión preventiva (Haití);

137.116 Velar por que se investiguen debidamente las conclusiones de la Comisión de Investigación relativas a violaciones graves de los derechos humanos y crímenes internacionales, y por que los presuntos autores sean enjuiciados sin demora en procesos judiciales creíbles, independientes e imparciales (Suecia);

137.117 Emprender de inmediato investigaciones independientes sobre denuncias de ejecuciones extrajudiciales, uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad, desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias y, cuando existan suficientes pruebas admisibles, enjuiciar a los responsables (Países Bajos);

137.118 Emprender investigaciones independientes, efectivas e imparciales de todas las denuncias de violaciones graves

de los derechos humanos, como las ejecuciones extrajudiciales y el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad, los servicios de inteligencia y la Imbonerakure, y enjuiciar a los responsables (Alemania);

137.119 Llevar a cabo investigaciones rápidas e imparciales de actos ilícitos cometidos por las fuerzas de seguridad y por jóvenes imbonerakures, como ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y torturas de miembros de la oposición, periodistas, activistas de la sociedad civil y personas que supuestamente hayan apoyado a la oposición, así como de sus familiares (Chequia);

137.120 Adoptar medidas para la investigación efectiva de las violaciones graves de los derechos humanos cometidas por todas las partes del conflicto, incluidas las autoridades del Estado, y velar por que los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad reciban la capacitación necesaria para asegurar el respeto de los derechos de la población (México);

137.121 Investigar las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, secuestros y torturas cometidos por las fuerzas de seguridad y enjuiciar a los autores (Polonia);

137.122 Emprender de inmediato investigaciones independientes, efectivas e imparciales sobre las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y empleo excesivo e ilícito de la fuerza por las fuerzas de seguridad, y que, cuando existan suficientes pruebas admisibles, se enjuicie a los presuntos responsables (Finlandia);

137.123 Investigar, enjuiciar con arreglo a la ley y, si son declarados culpables, castigar debidamente a los culpables de violaciones de los derechos humanos, incluidas las cometidas contra los defensores de los derechos humanos, los miembros de la sociedad civil y la prensa, así como contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (Grecia);

137.124 Investigar con prontitud los casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y violencia sexual, y llevar a los autores ante la justicia (Noruega);

137.125 Investigar las violaciones y abusos contra los derechos humanos y asegurarse de que los responsables rindan cuentas de sus actos (Estados Unidos de América);

137.126 Investigar efectivamente todas las denuncias de tortura y tratos inhumanos y degradantes cometidos en los centros de detención y reclusión de Burundi (Zambia);

137.127 Adoptar las medidas necesarias para investigar los actos de violencia y todas las violaciones de los derechos humanos, así como para sancionar a los autores (Argentina);

137.128 Investigar las ejecuciones extrajudiciales y hacer que los autores rindan cuentas (Australia);

137.129 Llevar a cabo investigaciones y enjuiciar a los presuntos autores de ejecuciones extrajudiciales (Austria);

137.130 Llevar a cabo investigaciones rápidas e imparciales de todos los delitos cometidos contra periodistas (Georgia);

137.131 Poner fin a la impunidad investigando y enjuiciando todas las violaciones de los derechos humanos, permitiendo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos que adopte medidas de manera independiente y cooperando con el Consejo de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional (España);

137.132 Combatir la impunidad realizando investigaciones independientes, efectivas e imparciales de las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y de uso ilícito y excesivo de la fuerza, así como permitiendo a investigadores internacionales y regionales independientes de derechos humanos un acceso pleno y sin restricciones para que investiguen las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y fosas comunes (Nueva Zelandia);

137.133 Redoblar sus esfuerzos para combatir la impunidad mediante investigaciones exhaustivas, independientes e imparciales de los presuntos abusos y violaciones señalados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Brasil);

137.134 Cerrar la brecha de la impunidad y asegurarse de que todos los autores de crímenes atroces rindan cuentas de sus actos ante los tribunales nacionales o ante la Corte Penal Internacional (Liechtenstein);

137.135 Intensificar los esfuerzos para combatir la impunidad y establecer mecanismos efectivos que aseguren de inmediato el respeto y el ejercicio de los derechos humanos (Costa Rica);

137.136 Seguir trabajando para combatir la impunidad de los autores de actos de tortura (Angola);

137.137 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la impunidad y garantizar que se castigue a los autores (Portugal);

137.138 Llevar sin demora ante la justicia a todos los autores de actos de tortura y de cualquier otra violación de los derechos humanos (Suiza);

137.139 Luchar contra la impunidad de los autores de graves violaciones de los derechos humanos (Francia);

137.140 Asegurarse de que se rindan cuentas por las violaciones graves de los derechos humanos (Ucrania);

137.141 Adoptar medidas para asegurar la rendición de cuentas tras la labor realizada por la Comisión de la Verdad y la

Reconciliación (República de Corea);

137.142 Establecer un mecanismo judicial para el seguimiento de la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación con objeto de poner fin a la impunidad y asegurarse de que los autores de violaciones de los derechos humanos sean llevados ante la justicia (Alemania);

137.143 Velar por que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación pueda desempeñar adecuadamente su mandato (Sudán);

137.144 Establecer un tribunal especial, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Arusha para la Paz y la Reconciliación en Burundi, u otro instrumento jurídico similar pertinente (Grecia);

137.145 Establecer un mecanismo judicial para el enjuiciamiento del genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra u otras violaciones graves de los derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario (Estonia);

137.146 Adoptar todas las medidas que proceda para hacer frente a la impunidad y poner en marcha un sistema judicial plenamente transparente y equitativo, de conformidad con las normas internacionales (Italia);

137.147 Combatir la corrupción y la impunidad desde todos los niveles del sistema de justicia penal (Ecuador);

137.148 Continuar impartiendo formación a los jueces y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a fin de promover la justicia, a la vez que se insta a la comunidad internacional y a los asociados a que hagan más esfuerzos desde el punto de vista técnico y financiero (Sudán);

137.149 Adoptar medidas para intensificar los esfuerzos encaminados a aumentar el número de jueces y fiscales, con miras a poner fin a la prisión preventiva prolongada (Botswana);

137.150 Respetar, proteger y hacer plenamente efectivos los derechos a la libertad de expresión y de reunión, entre otros medios derogando las disposiciones restrictivas de la Ley del Código Penal, la Ley de Prensa, de 2015, y la Ley de Reuniones Públicas, de modo que se ajusten a las obligaciones en materia de derechos humanos a nivel regional e internacional (Nueva Zelandia);

137.151 Respetar plenamente la libertad de expresión y de reunión, reabrir los medios de comunicación independientes y poner fin a la persecución de defensores de los derechos humanos, actores de la sociedad civil y opositores políticos (Noruega);

137.152 Velar por que se respete el derecho a la libertad de expresión, en particular de la prensa independiente y los defensores de los derechos humanos (Francia);

137.153 Garantizar plenamente la libertad de expresión y de prensa y la libertad de reunión y asociación, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Grecia);

137.154 Garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de asociación y procurar un entorno seguro y propicio para que puedan desempeñar su labor los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil (Italia);

137.155 Velar por que se respeten las libertades de asociación, reunión y manifestación, en particular en el caso de los defensores de los derechos humanos (Francia);

137.156 Revocar las medidas jurídicas y financieras dirigidas a los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y, a corto plazo, adoptar todas las medidas necesarias para prevenir actos de acoso y violencia contra ellos, en particular asegurándose de que los autores sean llevados ante la justicia (Bélgica);

137.157 Revocar las medidas que limiten o impidan el desarrollo de la legítima labor de los miembros de la sociedad civil y los periodistas, en particular modificando las nuevas leyes relativas a la prensa, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones sin fines de lucro en Burundi, con objeto de que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (Suiza);

137.158 Revocar las medidas jurídicas y financieras contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y prevenir todo acto de hostigamiento y violencia contra ellos (Austria);

137.159 Revisar la legislación aprobada en 2017 sobre las organizaciones sin fines de lucro y las ONG extranjeras, y levantar las suspensiones y anular la revocación de licencias a medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil para que puedan reanudar sus actividades y llevarlas a cabo con absoluta independencia (Suecia);

137.160 Velar por la seguridad y respetar la independencia de todos los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, entre otras cosas dejando sin efecto todas las medidas restrictivas adoptadas desde abril de 2015 (Canadá);

137.161 Permitir que activistas de la sociedad civil, periodistas y organizaciones internacionales de derechos humanos puedan llevar a cabo su labor sin obstáculos ni represalias, entre otros medios revocando las medidas jurídicas y financieras adoptadas contra ellos (Finlandia);

137.162 Poner fin a todos los actos de represalia, intimidación y acoso contra periodistas y medios de comunicación dentro y fuera de Burundi, y evitar nuevas restricciones jurídicas a la independencia de los medios de comunicación (Países Bajos);

137.163 Poner fin a las sanciones impuestas a ONG de defensa de los derechos humanos, medios de comunicación y entidades de la sociedad civil y establecer un mecanismo nacional para la protección de los defensores de los derechos humanos (Chequia);

137.164 Poner fin de inmediato a cualquier intimidación o sanción contra miembros de ONG de defensa de los derechos humanos y contra periodistas (Estonia);

137.165 Garantizar que los defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo sus actividades legítimas de manera independiente y sin temor a represalias, procesamiento o intimidaciones, y velar por que se lleven a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales de todas las violaciones cometidas contra ellos, así como el enjuiciamiento de los autores (Irlanda);

137.166 Garantizar que los defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo sus actividades libremente y sin temor a sufrir represalias (España);

137.167 Adoptar las medidas necesarias para asegurar la plena protección de los defensores de los derechos humanos (Georgia);

137.168 Adoptar medidas para evitar actos de acoso e intimidación contra defensores de los derechos humanos y periodistas (Letonia);

137.169 Investigar todas las denuncias de violencia, intimidación, acoso y vigilancia de defensores de los derechos humanos, y llevar a cabo investigaciones rápidas e imparciales para que los autores de esos actos rindan cuentas (Ghana);

137.170 Garantizar el acceso a ayuda humanitaria y espacio humanitario a todos los actores pertinentes, incluidos los organismos de derechos humanos y las ONG extranjeras, sin discriminación, entre otras formas mediante la revisión de los artículos 16 a 19 y 29 de la nueva Carta de las Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras (Alemania);

137.171 Adoptar medidas adecuadas para garantizar un entorno seguro antes, durante y después del referendo constitucional previsto para mayo de 2018, así como para garantizar la libertad de expresión (Haití);

137.172 Permitir que, en Burundi, los miembros de la oposición política, la sociedad civil y los medios de comunicación participen libre y abiertamente en actividades cívicas y políticas (Estados Unidos de América);

137.173 Seguir trabajando para propiciar avances tangibles en la lucha contra la trata de personas (Turkmenistán);

137.174 Aplicar íntegramente el plan de acción nacional contra la trata de personas y crear el comité consultivo y de supervisión, proporcionando los recursos humanos y financieros necesarios (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

137.175 Crear el marco jurídico para proteger cabalmente a las trabajadoras domésticas frente la explotación y el abuso sexual (Bahrein);

137.176 Seguir aplicando el marco estratégico de crecimiento y de lucha contra la pobreza, así como la Visión Burundi 2025 (Cuba);

137.177 Reforzar la capacidad de las estructuras nacionales encargadas de la aplicación de las estrategias y los planes de desarrollo económico y social (Belarús);

137.178 Seguir reforzando las políticas sociales emprendidas en favor de los sectores más vulnerables de la población (República Bolivariana de Venezuela);

137.179 Seguir promoviendo un desarrollo económico y social sostenibles, erradicar la pobreza y mejorar el nivel de vida de las personas (China);

137.180 Mejorar las condiciones de vida y, en particular, trabajar para superar la pobreza e invertir en proyectos de desarrollo social y económico (Santa Sede);

137.181 Elaborar políticas y planes de acción para responder en casos de desastre, a fin de reducir los efectos negativos de los desastres en las familias pobres y en las infraestructuras (República Árabe Siria);

137.182 Seguir adoptando medidas positivas para proteger mejor los derechos de la población a la educación, la salud y la vivienda, entre otros (China);

137.183 Redoblar los esfuerzos para luchar contra el hambre y la malnutrición infantil en las zonas rurales (Sudáfrica);

137.184 En seguimiento de la recomendación que figura en el párrafo 126.153 del informe del segundo ciclo elaborado por el Grupo de Trabajo, movilizar recursos suficientes para reducir de modo significativo la malnutrición crónica en todo el país (Haití);

137.185 Terminar las reformas judiciales en curso y acelerar la revisión del Código del Trabajo (Senegal);

137.186 Seguir dando prioridad a la aplicación de la Política Nacional de Salud 2016-2025 para mejorar el estado de salud de la población (Indonesia);

137.187 Seguir esforzándose por mejorar el acceso a la salud mediante la Política Nacional de Salud 2016-2025 y por mejorar el acceso universal a la educación sanitaria básica (Sri Lanka);

137.188 Impulsar la mejora de los servicios de salud, especialmente en las zonas rurales, mediante la aplicación efectiva de la Política Nacional de Salud 2016-2025 (Maldivas);

137.189 Seguir mejorando la infraestructura de atención de la salud a fin de facilitar el acceso a ella, en particular para las mujeres pobres y las que viven en entornos rurales (India);

137.190 Hacer especial hincapié en el fortalecimiento del sistema de atención de la salud, en particular, en prevenir la propagación de enfermedades infecciosas (Federación de Rusia);

137.191 Continuar trabajando en pro de la salud de su población a través de la mejora del sistema sanitario (Myanmar);

137.192 Proseguir los esfuerzos para mejorar el estado de salud de la población (República Islámica del Irán);

137.193 Seguir adoptando medidas concretas para reducir la elevada tasa de mortalidad materna y de los niños menores de 1 año, mejorando el acceso a servicios básicos cualificados de atención prenatal y posnatal, servicios obstétricos de urgencia y asistencia cualificada en el parto (Sri Lanka);

137.194 Proseguir los esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad materna y la malnutrición infantil, trabajando en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (República Popular Democrática de Corea);

137.195 Reducir la mortalidad materna, entre otras formas mejorando el acceso a servicios básicos de atención prenatal y posnatal (Estonia);

137.196 Abordar la mortalidad materna y la de los niños menores de 1 año, cuyas tasas siguen manteniéndose en un nivel elevado en el país (Nepal);

137.197 Seguir trabajando para mejorar el acceso de la población a la educación y la atención de la salud (Argelia);

137.198 Redoblar los esfuerzos para promover el acceso de todos a la educación (República Islámica del Irán);

137.199 Seguir trabajando en la promulgación de leyes, programas y planes para promover el acceso universal a la educación (Libia);

137.200 Seguir promoviendo el acceso a la educación para todos y la plena escolarización de los niños, en consonancia con la estrategia del Gobierno (República Popular Democrática de Corea);

137.201 Intensificar las iniciativas legislativas y políticas para asegurar el acceso a la educación de todos los niños y niñas —especialmente de estas—, incluidos los que tienen discapacidades, los nacidos fuera del matrimonio y los que se encuentran en situación de vulnerabilidad (México);

137.202 Seguir aplicando su política educativa de acceso universal a la enseñanza básica, en particular de acceso de las niñas a la educación (Myanmar);

137.203 Seguir trabajando para aumentar la tasa de matriculación escolar de las niñas a fin de que disfruten de igualdad de acceso a la educación, y luchar contra la discriminación y la violencia contra las niñas (Estado de Palestina);

137.204 Seguir garantizando la educación de las niñas eliminando las tasas de matrícula en la enseñanza primaria (Etiopía);

137.205 Intensificar los esfuerzos por garantizar el acceso a la educación para todos, incluidas las niñas, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Azerbaiyán);

137.206 Proseguir sus esfuerzos para eliminar en la esfera de la educación la discriminación de las niñas, los niños con necesidades especiales, los desplazados internos, los refugiados, los niños de la minoría batwa y los niños con albinismo (Eslovenia);

137.207 Prestar especial atención a la escolarización de los niños con discapacidad, los niños desplazados y refugiados y los niños con albinismo (Togo);

137.208 Intensificar sus esfuerzos para alcanzar la igualdad de género (Portugal);

137.209 Promover activamente la igualdad de género, la prevención de la violencia sexual y de género, y la sensibilización ante la situación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, lo que incluye el fortalecimiento del marco jurídico en ese terreno (Canadá);

137.210 Armonizar las disposiciones relativas a la igualdad de género para garantizar que hombres y mujeres disfruten de los mismos derechos (Turkmenistán);

137.211 Derogar todas las disposiciones discriminatorias y armonizar la legislación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Letonia);

137.212 Acelerar las reformas de la legislación nacional a fin de armonizarla plenamente con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y velar por su aplicación efectiva (Albania);

137.213 Modificar el Código de las Personas y de la Familia y el Código de la Nacionalidad eliminando las disposiciones discriminatorias por motivos de género que contienen (Namibia);

137.214 Eliminar todas las disposiciones que discriminan entre hombres y mujeres en lo referente a la capacidad de transmitir la nacionalidad a los hijos (Sierra Leona);

137.215 Asignar suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para la aplicación de la Política Nacional de Género (Ghana);

137.216 Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para aplicar la Política Nacional de Género y, en este contexto, eliminar los obstáculos que aún encuentran la mayoría de las mujeres para empoderarse económicamente (Mauritania);

137.217 Seguir trabajando para promover la participación plena e igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones a todos los niveles (Estado de Palestina);

137.218 Consolidar los derechos de las mujeres, en particular con respecto a su representación en la vida pública, e intensificar la lucha contra la violencia doméstica y la desigualdad salarial por razón de género (Argelia);

137.219 Continuar aplicando íntegramente las iniciativas encaminadas a remover los obstáculos para el empoderamiento económico de la mujer (Bahrein);

137.220 Seguir trabajando para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer (Egipto);

137.221 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la violencia de género (Marruecos);

137.222 Redoblar los esfuerzos para aplicar efectivamente su política de prevención y lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer (Honduras);

137.223 Seguir reforzando significativamente las medidas para combatir la violencia sexual contra la mujer y la violencia de género, y considerar la posibilidad de despenalizar determinados comportamientos tipificados sobre la base de la orientación sexual y la identidad de género (Nueva Zelandia);

137.224 Adoptar medidas efectivas para atajar la violencia contra mujeres y niñas, dando así cumplimiento a la Ley de Prevención de la Violencia de Género, Protección de las Víctimas y Represión de los Autores, derogar las disposiciones legislativas discriminatorias hacia la mujer y poner fin a prácticas como el matrimonio forzado y el matrimonio infantil (España);

137.225 Seguir adoptando medidas preventivas firmes para combatir y prohibir todo tipo de actos de violencia contra las mujeres cometidos por todas las partes (Tailandia);

137.226 Adoptar y aplicar medidas efectivas para hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas (Maldivas);

137.227 Seguir trabajando para combatir la violencia contra las mujeres y promover la igualdad de género (Nepal);

137.228 Reforzar las medidas encaminadas a combatir la violencia de género (Georgia);

137.229 Investigar los casos de violencia contra las mujeres, incluidos el maltrato físico, la violación, la mutilación y la tortura, y enjuiciar a sus autores (Polonia);

137.230 Velar por que las denuncias de violencia contra las mujeres sean investigadas a fondo y que los autores sean llevados ante la justicia (Sierra Leona);

137.231 Adoptar todas las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la Ley núm. 1/13, de Prevención de la Violencia de Género, Protección de las Víctimas y Represión de los Autores, promulgada en septiembre de 2016, llevando a los autores ante la justicia y velando por la plena rehabilitación de las víctimas (República de Moldova);

137.232 Reforzar la capacidad del sistema de justicia penal y mejorar el acceso a la asistencia jurídica para las supervivientes de la violencia sexual y de género, sin discriminación de ninguna clase (Eslovenia);

137.233 Adoptar medidas efectivas, incluidos el fortalecimiento de la capacidad del sistema de justicia penal y la mejora del acceso a la asistencia jurídica para las supervivientes de la violencia de género, sin discriminación de ninguna clase, a fin de castigar a los autores de violaciones y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas (Hungría);

137.234 Fortalecer acciones multisectoriales tendientes a erradicar la violencia de género, considerando la importancia del empoderamiento de los titulares de derechos y las iniciativas de sensibilización, y prestando especial atención a los mecanismos adecuados para esos fines (Ecuador);

137.235 Seguir aplicando políticas destinadas a promover la participación plena e igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones a nivel nacional y local (Timor-Leste);

137.236 Realizar campañas para la inscripción de los niños y niñas no registrados al nacer, y asegurar que su inscripción en el registro civil sea gratuita independientemente de cuándo se realice (México);

137.237 Prohibir el trabajo infantil y elevar la edad mínima de empleo (TimorlLeste);

137.238 Continuar promoviendo la aplicación de políticas públicas relativas a las personas con discapacidad (Libia);

137.239 Crear las condiciones que permitan el regreso seguro y voluntario de los refugiados (Santa Sede);

137.240 Intensificar las iniciativas encaminadas a fomentar un entorno propicio para la repatriación de los refugiados, en particular abordando la grave escasez de alimentos que sufre el país (Japón);

137.241 Mejorar la situación desde el punto de vista de los derechos humanos de las personas desplazadas (Ucrania);

137.242 Seguir trabajando en la reintegración de las víctimas de desastres poniendo en marcha la Estrategia Nacional de Reintegración (Etiopía).

138. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Burundi was headed by the minister responsible for the rights of the person, social affairs and gender, Mr. Martin Nivyabandi, and composed of the following members:

Honorable Joseph Ntakarutimana, du Sénat;

Honorable Godelième Nininahazwe, de l'Assemblée Nationale;

Honorable Félix Niragira, de l'Assemblée Nationale;

Honorable Gloriose Hakizimana, du Sénat;

Son Excellence Madame Aimée Laurentine Kanyana, Ministre de la Justice et Garde des Sceaux;

Monsieur Sylvestre Nyandwi, Procureur Général de la République;

Monsieur Anicet Mahoro, Conseiller Principal chargé de la Communication à la Première Vice-Présidence de la République;

Maître Elisa Nkerabirori, Assistante du Ministre des Droits de la Personne Humaine, des Affaires Sociales et du Genre;

Monsieur Fréderic François Niyonahabonye, Directeur Législatif à l'Assemblée Nationale;

Monsieur Célestin Sindibutume, Inspecteur Général au Ministère des Droits de la Personne Humaine, des Affaires Sociales et du Genre;

Monsieur Emile Manisha, Commissaire Général de la Police Judiciaire au Ministère de la Sécurité Publique.